FELIPE HERNÁNDEZ El Magdalena
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

N: 027
APROBADO
Acordado
Nov. 10 26
10:31 am.

Bogotá, 10 de noviembre de 2026

PROPOSICIÓN N.° ____ DE 2026

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Honorable Representante
LUIS HERNANDO GONZÁLEZ
Presidente
Comisión Sexta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Doctora
SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG
Secretaria General
Comisión Sexta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición debate de control político sobre el Cargo por Confiabilidad, su impacto en las tarifas de energía eléctrica, la destinación de los pagos a los agentes generadores y el cumplimiento de las Obligaciones de Energía Firme.

De conformidad con los artículos 114, 135 numeral 8 y 208 de la Constitución Política; los artículos 233, 234 y 249 de la Ley 5ª de 1992; y en ejercicio de las competencias asignadas a la Comisión Sexta Constitucional Permanente por el artículo 2 de la Ley 3ª de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 754 de 2002, propongo a la Honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes citar a debate de control político a la Ministra de Minas y Energía y al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, con el propósito de examinar los resultados, costos, obligaciones y efectos tarifarios del Cargo por Confiabilidad en Colombia.

I. FUNCIONARIOS CITADOS

1. **María Nohemí Arboleda Arango**, Ministra de Minas y Energía.
2. **José Ignacio García Puche**, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

CONTACTO:
@felipehernandezmag Felipe Hernández @felipehernandezmag @Fhernandezpolo
uti-jose.hernandez@camara.gov.co Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8-68, - oficina 337B Bogotá D.C.

Los funcionarios citados deberán comparecer a la sesión que determine la Mesa Directiva de la Comisión Sexta y responder por escrito los cuestionarios anexos, dentro de los términos legales.

II. FUNCIONARIOS Y ENTIDADES INVITADAS

Invítese a participar en el debate a:

1. **Alex Fabián Cañas Rengifo**, Viceministro de Energía.
2. **Adriana María Jiménez Delgado**, Directora Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas — CREG.
3. **Rafael Enrique Fragozo Díaz**, Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética — UPME.
4. **Juan Carlos Morales**, Gerente General encargado de XM S.A. E.S.P.
5. **Contraloría General de la República**, a través de la dependencia competente para el sector minero-energético.
6. **Procuraduría General de la Nación**, a través de la delegada competente.
7. **Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica — Acolgen**.
8. **Asociación Nacional de Empresas Generadoras — Andeg**.

III. OBJETO DEL DEBATE

Examinar el funcionamiento del Cargo por Confiabilidad del Mercado de Energía Mayorista, con especial énfasis en su incidencia sobre las tarifas del servicio público domiciliario de energía eléctrica y en los resultados obtenidos por los usuarios a cambio de la remuneración pagada a los agentes generadores.

En particular, el debate buscará establecer:

1. **Trazabilidad de los recursos:** identificar las empresas y plantas que recibieron remuneraciones por Cargo por Confiabilidad entre 2006 y 2025, así como los montos reconocidos a cada una.
2. **Impacto tarifario:** determinar cuánto representa este mecanismo en los costos de generación y en las tarifas finales pagadas por los usuarios.
3. **Resultados para el sistema:** establecer cuánta energía firme fue comprometida, qué nueva capacidad de generación ingresó al sistema y qué beneficios verificables se obtuvieron.

4. **Cumplimiento de obligaciones:** evaluar si los agentes generadores atendieron las Obligaciones de Energía Firme en los periodos de escasez y cuáles fueron las consecuencias de los incumplimientos.
5. **Vigilancia y control:** conocer las actuaciones adelantadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las investigaciones, las sanciones y las medidas correctivas.
6. **Seguridad energética:** evaluar la preparación del sistema eléctrico ante el fenómeno de El Niño 2026–2027 y las reformas necesarias para fortalecer la confiabilidad del suministro sin imponer costos injustificados a los usuarios.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN SEXTA

1. Competencia de la Comisión Sexta

El artículo 2 de la Ley 3ª de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 754 de 2002, asigna a la Comisión Sexta Constitucional Permanente el conocimiento de materias relacionadas, entre otras, con:

- Tarifas.
- Funciones públicas y prestación de los servicios públicos.
- Calamidades públicas.

En consecuencia, el presente debate se enmarca en las competencias de la Comisión Sexta, puesto que su objeto principal es examinar los costos del Cargo por Confiabilidad incorporados en el servicio de energía eléctrica, sus efectos sobre las tarifas y las condiciones de continuidad y confiabilidad de un servicio público domiciliario esencial.

2. Régimen de los servicios públicos domiciliarios

Los artículos 365, 367 y 370 de la Constitución Política establecen los principios relativos a la prestación de los servicios públicos, su régimen tarifario y las funciones presidenciales de regulación, inspección, vigilancia y control.

La Ley 142 de 1994 desarrolla el régimen de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los principios de eficiencia económica, suficiencia financiera y solidaridad aplicables al régimen tarifario.

La Ley 143 de 1994 establece el régimen del servicio público de electricidad y las competencias de las autoridades sectoriales.

V. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cargo por Confiabilidad fue establecido en 2006 como un mecanismo de remuneración destinado a asegurar la disponibilidad de energía firme en el sistema eléctrico colombiano, especialmente durante condiciones críticas de abastecimiento.

Su funcionamiento implica que los agentes generadores que reciben Obligaciones de Energía Firme obtienen una remuneración a cambio de compromisos de respaldo y entrega de energía en las condiciones definidas por la regulación.

De acuerdo con el estudio presentado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 28 de julio de 2026, entre 2006 y 2025 los usuarios pagaron aproximadamente $97,1 billones, expresados en pesos constantes de 2025, por concepto del Cargo por Confiabilidad.

La magnitud de esta remuneración exige un examen riguroso de los resultados del mecanismo.

Es necesario establecer qué agentes recibieron los pagos, cuáles fueron las obligaciones asumidas, qué capacidad de respaldo se garantizó, cómo se verificó su cumplimiento y cuál ha sido la incidencia efectiva del mecanismo en las tarifas.

El análisis debe distinguir entre la remuneración por disponibilidad de energía firme, las inversiones realizadas por los generadores y la energía efectivamente entregada en periodos de escasez.

Asimismo, resulta necesario evaluar si las autoridades de regulación, vigilancia y control han contado con información suficiente para detectar incumplimientos, corregir deficiencias y proteger los intereses de los usuarios.

Esta revisión adquiere especial importancia ante los riesgos climáticos asociados al fenómeno de El Niño 2026–2027 y las necesidades de garantizar un suministro eléctrico continuo, suficiente y asequible.

CONTACTO:
@felpehernandezmag Felipe Hernández @felpehernandezmag @Fhernandezpolo
uti-jose.hernandez@camara.gov.co Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8-68, - oficina 337B, Bogotá D.C.

ANEXO I — CUESTIONARIO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Destinataria: María Nohemí Arboleda Arango

1. Recursos y beneficiarios. Informe el valor total remunerado por Cargo por Confiabilidad entre 2006 y 2026, discriminado por año, empresa, planta, tecnología y categoría regulatoria. Identifique los principales beneficiarios y diferencie plantas nuevas, existentes y aquellas con más de veinte años de operación.

2. Tarifas y tasa de cambio. Explique cómo se determina el Costo Equivalente Real de Energía (CERE), el efecto de la tasa de cambio y su participación en el costo de generación y en el Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU). Estime la incidencia mensual en facturas de hogares de 100, 150 y 200 kWh, incluyendo la región Caribe.

3. Costos y márgenes. Remita estudios disponibles sobre costos de disponibilidad, operación, mantenimiento y combustible firme, diferenciados por tecnología y antigüedad. Explique evaluaciones de la relación entre costos, remuneración y márgenes de los generadores.

4. ENFICC, OEF y pagos. Cruce por planta, para 2020–2026, ENFICC declarada y verificada, OEF asignadas, remuneración recibida, resultados de verificaciones y cumplimiento de planes de acción.

5. Respaldos. Informe el uso del mercado secundario de energía firme, anillos de seguridad, demanda desconectable voluntaria y respaldos entre plantas, incluidos riesgos de concentración en embalses o agentes.

6. Garantías. Relacione proyectos retrasados o incumplidos, garantías constituidas y ejecutadas, montos efectivamente recuperados, destino de recursos y eventuales beneficios o ajustes trasladados a usuarios.

7. El Niño y combustible firme. Presente balance cuantificado de energía firme requerida y disponible en 2026–2027, cambios en las proyecciones de déficit o superávit y cobertura prevista. Relacione plantas térmicas con combustible firme contratado para diciembre de 2026–abril de 2027, cantidades y vigencia.

8. Restricciones y reconciliaciones. Informe cuánto pagaron los usuarios entre 2020 y 2026 por generación de seguridad, reconciliaciones y restricciones, por año y región, y explique su relación con la remuneración del Cargo por Confiabilidad y medidas contra duplicidades injustificadas.

CONTACTO:
@felipehernandezmag Felipe Hernández @felipehernandezmag @Fhernandezpolo
utl-jose.hernandez@camara.gov.co Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8-68, - oficina 3378. Bogotá D.C.

9. Subasta 2029–2030. Informe el estado de la subasta para 2029–2030 y, si existe adjudicación, proyectos, capacidad, OEF, conexiones, licencias, predios, garantías y costo anual estimado para usuarios, distinguiendo plantas existentes y nuevas.

10. Reforma y transparencia. Remita propuestas, actas, votaciones y decisiones de CREG desde el 7 de agosto de 2026, información entregada por XM al Ministerio, mecanismos de publicación y cronograma de reformas. Exponga la posición técnica del Ministerio sobre el estudio de Superservicios de julio de 2026.

ANEXO II. CUESTIONARIO A LA SUPERINTENDENCIA

Destinatario: José Ignacio García Puche

1. Estudio de $97,1 billones. Presente hallazgos, metodología, limitaciones, distribución de pagos y principales beneficiarios del estudio publicado en julio de 2026, y conclusiones sobre resultados del mecanismo.

2. Verificación. Relacione actuaciones de vigilancia sobre ENFICC, OEF, planes de acción y posibles incumplimientos, dentro de sus competencias, con hallazgos y medidas.

3. Sanciones y garantías. Relacione investigaciones, sanciones, medidas correctivas, valores impuestos y recaudados, así como actuaciones de vigilancia sobre ejecución y destino de garantías entre 2006 y 2026.

4. Tarifas. Explique la vigilancia sobre costos del Cargo por Confiabilidad, CERE y tarifas, e identifique cobros indebidos, inconsistencias o irregularidades detectadas.

5. Región Caribe. Analice el efecto del cargo, generación de seguridad, reconciliaciones y restricciones en las tarifas del Caribe, con hallazgos y medidas de protección.

6. Alertas. Informe alertas sobre continuidad del servicio frente a El Niño 2026–2027 y recomendaciones dirigidas al Ministerio, CREG y XM.

ANEXO III. INFORMACIÓN Y SOPORTES EN EXCEL

Solicítese a los funcionarios citados, en el ámbito de sus competencias, remitir bases cuantitativas en Excel (.xlsx) o CSV con fuente, unidades, metodología y fecha de corte; las actas y estudios podrán entregarse en PDF consultable con anexos editables cuando existan.

RRID por planta, agente, mes y año, 2006–2026, en pesos corrientes y con tasa de cambio aplicable.

Verificaciones ENFICC 2020–2026, diferencias, planes de acción y resultados.

OEF asignadas, eventos de activación, energía exigida y entregada y respaldos 2020–2026.

Matriz cruzada por planta de ENFICC verificada, OEF, remuneración y cumplimiento 2020–2026.

Garantías constituidas, ejecutadas, recuperadas y su destino y tratamiento económico.

Mercado secundario, demanda desconectable voluntaria y otros anillos de seguridad.

Series mensuales del CERE, tasa de cambio, participación en generación y CU e impacto en facturas.

Pagos por generación de seguridad, reconciliaciones y restricciones 2020–2026.

Estado y resultados disponibles de la subasta 2029–2030, proyectos, garantías, licencias, conexiones, predios y costos previstos.

Actas, votaciones, documentos y decisiones CREG desde el 7 de agosto de 2026 e información remitida por XM al Ministerio y publicada.

Actuaciones de Superservicios, investigaciones, sanciones y medidas correctivas 2006–2026.

Balances de energía firme 2026–2027, escenarios de déficit y plantas térmicas con combustible firme contratado para diciembre 2026–abril 2027.

Cuando la información no exista, no esté consolidada o corresponda a otra entidad, indíquese expresamente e identifíquese la fuente competente.

Solicito amablemente la aprobación de esta proposición

Felipe Hernández Polo

Representante a la Cámara Magdalena

Oscar Vidal R.

CONTACTO:
@felipehernandezmag Felipe Hernández @felipehernandezmag @Fhernandezpolo
utl-jose.hernandez@camara.gov.co Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8-68, - oficina 337B Bogotá D.C